



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0561 DE 2026

(-3 JUN 2026)

Por el cual se asciende a una oficial general de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 20, 21, 23 (modificado por la Ley 2558 del 16 de diciembre de 2025), 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016), 28 y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000,

CONSIDERANDO:012

Que el Decreto Ley 1791 de 2000 establece las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y señala que el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional se dispone por el Gobierno Nacional.

Que la Ley 2558 del 16 de diciembre de 2025, modificó el parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto Ley 1791 de 2000, modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021, dispone el parágrafo primero: "PARÁGRAFO 1°. Atendiendo el sistema de evaluación y clasificación y acciones extraordinarias de valor o resultados operacionales, o por necesidades del servicio, las Juntas respectivas para la Policía Nacional podrán recomendar el ascenso de personal uniformado del mismo grado, hasta con un año de anterioridad al tiempo mínimo establecido en el presente artículo".

Que los artículos 20, 21, 23 del Decreto Ley 1791 de 2000, prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000 dispuso que, para el ascenso en los grados de mayor general y general, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los brigadieres generales y mayores generales que reúnan los requisitos establecidos en el decreto ibidem.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 2 de junio de 2026, registrada en el Acta 011 – ADEHU – GRUAS -2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional, el ascenso a la brigadier general SALAZAR SÁNCHEZ OLGA PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía 23.350.892.

Que mediante comunicación oficial del 2 de junio de 2026, suscrita por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y certificación de la misma fecha, suscrita por el Director de Talento Humano, se solicitó dar trámite al ascenso de la oficial general relacionada en el presente acto administrativo, por cumplir los requisitos para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**Artículo 1. Ascenso.** Asciéndase a la oficial general de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

AL GRADO DE MAYOR GENERAL

En el cuerpo profesional  
Con fecha 6 de junio de 2026

1. BG. SALAZAR SÁNCHEZ OLGA PATRICIA

23.350.892

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a una oficial general de la Policía Nacional". Se trata de la brigadier general SALAZAR SÁNCHEZ OLGA PATRICIA.

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese la decisión, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presenta acto administrativo.

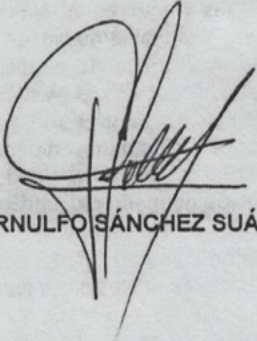
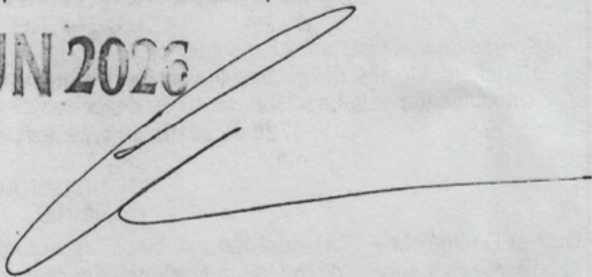
**Artículo 3. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**3 JUN 2026**

Dado en Bogotá D.C., a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

# POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ

## INFORMACIÓN PERSONAL

### Componente Biográfico

Cédula : 23.350.892  
Fecha Nacimiento : 18 de agosto de 1971  
Lugar de Nacimiento : Boavita (Boyacá)  
Edad : 55 años  
Titulo Profesional : Abogada



### Información Laboral

Especialidad : Vigilancia  
Cargo Actual : Adjunto de Policía Agregaduría de España  
Tiempo de servicio : 29 años - 10 meses - 27 días

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ



## INFORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado	Institución	Año
Derecho	Universidad Incca	1996

Especializaciones, /Maestrías / Doctorados	Institución	Año
Especialización en Derecho Internacional Humanitario	Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"	2004
Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Universidad Externado de Colombia	2009
Especialización en Servicio de Policía	Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	2009
Especialización en Seguridad	Escuela de Estudios Superiores de Policía	2012

Modalidades	Institución	Año
Derecho Disciplinario	Escuela Nacional de Policía General Santander	1999
Derecho Internacional de la Protección de la persona y su entorno	Pontificia Universidad Javeriana	2000
Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos	Comisionado Nacional para la Policía Nacional	2000
Contratación Estatal y Presupuesto Público para Aplicadores de la Ley Disciplinaria	Procuraduría General de la Nación	2004
Derecho Internacional Humanitario	Universidad Autónoma de Bucaramanga	2005
Derechos Humanos y Servicio de Policía	Escuela Metropolitana de Bogotá	2020

**Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**



## INFORMACIÓN ACADÉMICA

Modalidades	Institución	Año
Seminario de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Escuela de la Justicia Penal Militar	2007
Seminario Nacional el Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar	Universidad Militar "Nueva Granada"	2009
Seminario de Actualización en Policía Judicial y Forense	Escuela de Investigación Criminal	2009
Seminario Técnicas Docentes	Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá	2019
Seminario de Genero y Liderazgo Policial para la Transformación de las Relaciones Humanas en el Ambiente Laboral	Escuela de Policía en Protección y Seguridad	2022

Curso	Institución	Año
Altos Estudios Militares "CAEM"	Escuela de la Justicia Penal Militar	2006
Internacional de Formación de Instructores de la Fuerza Pública en DICA y DDHH	Escuela de la Justicia Penal Militar	2007
Medio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	I.E.D.República Dominicana	2007
Programa formación Especializada DDHH y DIH	Universidad del Rosario	2010
Seguridad y Protección a Personas	Dirección Nacional de Escuelas	2013
Actualización en Contratación Estatal y Responsabilidad de Supervisores	Universidad del Rosario	2019
Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Instituto de Administración Pública IDAP	2021

**Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**



## RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Organismo	Registro
Condecoraciones Institucionales	45
Otras Instituciones y Gubernamentales	14
Distintivos, Cursos y Habilidades Técnicas	18
Felicitaciones Públicas	79
Mención Honorífica	09
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>

## INFORMACIÓN DISCIPLINARIA ADMINISTRATIVA Y PENAL

Organismo	Resultado
Policía Nacional	No Registra
Procuraduría General de la Nación	No registra
Contraloría General de la Republica	No registra
Fiscalía General de la Nación	No registra
Justicia Penal Militar	No registra
Suspensiones	No registra
Embargos	No registra

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ



## PRINCIPALES CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo
TE	Jefe Oficina Derechos Humanos Dirección Central de Policía Judicial
TE	Jefe Oficina Asuntos Disciplinarios Dirección Central de Policía Judicial
CT	Coordinadora Grupo Control Disciplinario Interno Dirección Central de Policía Judicial
CT	Coordinadora Seguimiento Contractual Dirección Administrativa y Financiera
CT	Asesora Jurídica Inspección General
MY	Directora Escuela Justicia Penal Militar
MY	Coordinadora de la Justicia Penal Militar
MY	Coordinación Seguridad Presidencia de la Republica
TC	Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales
TC	Jefe Área Protección a Personas e Instalaciones
TC	Jefe Área Jurídica Secretaria General
TC	Secretaria General Encargada
CR	Directora Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
CR	Directora Centro Social de Oficiales
CR	Directora Hospital Central de la Policía Nacional
BG	Directora de Investigación Criminal e INTERPOL
BG	Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
BG	Jefe Nacional de Administración de Recursos
BG	Comandante Región 5 de Policía Norte de Santander
BG	Inspectora General y de Responsabilidad Profesional
BG	Adjunto de Policía Agregaduría de España

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ



7

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.350.892

SALAZAR SANCHEZ

APELLIDOS

OLGA PATRICIA

NOMBRES

*Olga Patricia Salazar Sanchez*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1971

BOAVITA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

21-SEP-1989 BOAVITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Apriel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS APRIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00172898-F-0023350892-20090826

0015412890A 1

29156044

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Radicado No. \* 2026306001981161\*  
Oficio No. DAUITA-20310-\*OFICIO\*  
\*000223\*  
Página 1 de 5

Bogotá, D.C. Junio 04 de 2026

Señor  
Brigadier General  
**ANDRES SERNA BUSTAMANTE**  
Director de Talento Humano  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Policía Nacional  
[ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co)

**ASUNTO:** Respuesta solicitud de información  
**Radicado ARKIVA:** 2026306001981161  
**GS- 2020-039387 ADEHU-GRUAS-20.1**

Respetado Brigadier General Andrés Serna Bustamante

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que la información suministrada en el presente documento hace referencia a **ANOTACIONES**, las cuales son registros que realiza la Fiscalía General de la Nación (FGN) en sus bases de datos SPOA<sup>i</sup> y SIJUF<sup>ii</sup> y **NO se entenderán como antecedentes penales**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia, el cual advierte que *“únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravenciones en todos los órdenes legales”*.

Así las cosas, para la FGN prevalece el principio constitucional de **presunción de inocencia** consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que establece *“toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable”*(*negritas propias*), lo anterior implica que el hecho de encontrarse vinculado a una investigación de carácter penal en calidad de indiciado<sup>iii</sup>, **NO** significa que haya sido vencido en juicio público, oral, contradictorio y que en su contra se haya proferido sentencia condenatoria en firme que constituya un antecedente penal.

Una vez efectuadas las precisiones anteriores y conforme a las funciones asignadas en el parágrafo primero del artículo 3° - de la Resolución No. 01194 del 11 de noviembre de 2020<sup>iv</sup>, consultados los sistemas misionales SPOA y SIJUF a nivel nacional, se informa que esta Dirección cuenta con un perfil básico de consulta asignado por el área técnica competente, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental de habeas data de terceros se efectuó



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Radicado No. \* 2026306001981161\*  
Oficio No. DAUITA-20310-\*OFICIO\*  
\*000223\*

Página 2 de 5

consulta, utilizando como criterio de búsqueda los datos exactos aportados en la solicitud que reza:

(...)

De manera atenta me permito solicitar a ese despacho, se disponga la verificación y envío de la información respecto a escritos de acusación en procesos penales, que hayan sido proferido en contra de de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23350892, reporte que debe contener la siguiente información:

- > Lugar, fecha, resumen de los hechos objeto de investigación penal y delito.
- > Número radicado, fecha de inicio de la investigación y autoridad competente.
- > Estado actual de la investigación.

(...)

Se realiza consulta con el nombre de **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ** y documento de identidad No. **23350892**, figuran registros de vinculación a procesos penales en su contra.

A continuación, se relaciona la información y estado del caso:

Número Noticia	257546099073202517590
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 23350892
Nombre	SALAZAR SANCHEZ OLGA PATRICIA
Calidad	INDICIADO
Delito	DE LA INJURIA Y LA CALUMNIA
Seccional Fiscalía	100101 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
Unidad Fiscalía	2575441003 - UNIDAD LOCAL - SOACHA
Despacho	2 - FISCALIA 02
Estado del caso	ACTIVO
Etapas del caso	QUERELLABLE



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PENALES  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 www.fiscalia.gov.co





Radicado No. \* 2026306001981161\*  
Oficio No. DAUITA-20310-\*OFICIO\*  
\*000223\*  
Página 3 de 5

Es importante precisar que esta Dirección cuenta con perfiles de consulta básicos asignados por el área competente y desconoce los detalles de las Noticias Criminales, es entonces. que respecto a los Escritos de Acusación es competencia del despacho Fiscal a cargo del proceso. Es entonces que por parte de esta Dirección se dará traslado por competencia a la Dirección Seccional Cundinamarca, para que en el marco de sus competencias emita la respuesta que en derecho corresponda.

Tenga en cuenta que la información suministrada es un marco referencial de los registros contenidos en los sistemas misionales SPOA y SIJUF, que indica la relación entre una investigación de carácter penal que adelanta la FGN y una persona natural. Dentro del desarrollo y curso normal de las labores investigativas del proceso penal, el **estado del caso** (Activo – Inactivo) puede cambiar para uno o varios intervinientes, de acuerdo a las decisiones que en el marco de la investigación adopte el fiscal titular teniendo en cuenta la individualidad de la responsabilidad penal. Para conocer información detallada del **estado de un interviniente** en una investigación, debe dirigirse al despacho Fiscal que la adelanta.

Adicionalmente, y en consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales los cuales son alimentados manualmente por servidores adscritos a los despachos, en caso de requerir **ampliarla, aclararla, solicitar copias o descartar homonimia, debe también dirigirse al Despacho referido o a la Dirección Seccional correspondiente.**

Para conocer información actualizada y otros detalles de la noticia criminal lo invitamos a consultar nuestro sitio web en el siguiente link: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/consulteestadosdenuncia>.

Es necesario advertir que la presente respuesta **no constituye certificación** en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional-Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Así mismo, se indica que la información otorgada debe ser manejada de acuerdo con los principios rectores del artículo 4 del Título II de la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", señalando que la Entidad **no se hace responsable por el uso indebido que haga de la misma ante terceros para conceder o negar derechos.**



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Radicado No. \* 2026306001981161\*  
Oficio No. DAUITA-20310-\*OFICIO\*  
\*000223\*  
Página 4 de 5

Esta comunicación tiene vigencia y validez únicamente en la fecha y hora en la cual se efectúa la consulta. 4/06/2026 10:04 A. M.

**Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en SIJYP.<sup>v</sup> En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Justicia Transicional al email: [fisjefjyp@fiscalia.gov.co](mailto:fisjefjyp@fiscalia.gov.co).**

De esta forma, se da respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente.

**Claudia Patricia Ruiz Martin**  
**Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones**

Anexo (s): Sin anexos.  
Consultó y Proyectó: Claudia Patricia Ruiz Martin

<sup>i</sup> Sistema Penal Oral Acusatorio en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 906 de 2004 a partir del año 2005 a la fecha, y las investigaciones que se adelantan bajo el Procedimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

<sup>ii</sup> Sistema de Información Judicial de la Fiscalía en el que se registran las noticias criminales por hechos ocurridos en vigencia de la Ley 600 de 2000 y anteriores

<sup>iii</sup> Sentencia C-479 de 2007 M.P Dr. Álvaro Tafur Galvis "noción de indiciado se refiere a la persona contra quien existen señalamientos de ser posible autor o partícipe de una conducta punible sin que haya sido aún imputada formalmente por la Fiscalía."



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





10

**Radicado No. \* 2026306001981161\***  
**Oficio No. DAUITA-20310-\*OFICIO\***  
**\*000223\***  
**Página 5 de 5**

---

<sup>iv</sup> Resolución 01194 de 2020 " Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo para tramitar las peticiones de información sobre vinculación a procesos penales, adscrito a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones"

<sup>v</sup> SIJYP Sistema de información de Justicia y Paz que registra los procesos de la Ley 975 de 2005



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES.  
GRUPO DE PETICIONES DE INFORMACION SOBRE PROCESOS PENALES  
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 Edificio H PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS 12747 [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Radicado Salida No.: 110016610210202601961	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2026-06-02 (10:22)
Solicitud: Petición	
Remite: DANIELA ROJAS ESTUPIÑAN	Folios: 1
Destino: Andres Serna Bustamante	Anexos: No
Radicado: entrada relacionado 110016619288202603287	

**Señor**  
**Brigadier general ANDRES SERNA BUSTAMANTE**

Director de Talento Humano  
Administrador Policial T.P. 099  
Correo: [ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co)

**Asunto:** Respuesta a su solicitud con proceso N.º GS-2026- 039379/ bajo Radicado Interno N.º **110016619288202603287** / solicitud Información JPMP.

Cordial saludo,

Se recibió por parte del Grupo de consultas y registros misionales la petición del asunto, en la cual, solicita:

*(...) De manera atenta me permito solicitar a ese despacho, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se envíe la información que repose en los acervos documentales, en relación con las medidas de aseguramiento consistente en detención preventiva, resolución de acusación o condenas, de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23350892. (...)*

Para lo cual se relaciona a la señora Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23350892.

Con base en esto se indica que la Oficina Asesora de Planeación actuando bajo el marco de su competencia, establecida en el numeral 11 del artículo 8º del Decreto 312 de 2021, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

Es pertinente aclarar que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 235 numeral 5, establece que: "*son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:*

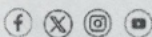
**"5. Juzgar, a través de la Sala Especial de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación, o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefe de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen."**

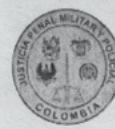
No obstante, teniendo como precedente el texto previamente citado y consultada la estadística en los distintos Despachos Judiciales que adelantan los procesos bajo la Ley 522 de 1999, a corte de 30 de abril del 2026, teniendo como referencia los grados que anteceden al de Oficial de Insignia; **no se encontraron registros de investigaciones** con los datos mencionados en su solicitud

Adicionalmente, en atención a la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial **-Ley 1407 de 2010-** a partir del 1º de julio de 2022, le informamos que revisada la base de datos del Sistema de Información Misional en lo atinente a las noticias criminales que se surten ante la Justicia Penal Militar y Policial, en la actualidad **no cursa bajo este sistema procesal de investigaciones** los datos mencionados en su solicitud.

Finalmente, según lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, se advierte que, la información Policial suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye una

<sup>1</sup> "Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales"





certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía Nacional**<sup>2</sup>, entidad competente para emitir el certificado de antecedentes judiciales.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

**DANIELA ROJAS ESTUPIÑÁN**  
 Coordinadora Grupo de Consultas y Registros Misionales  
 Oficina Asesora de Planeación  
 Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sargento Viceprimero Wilmer Suárez Mosquera		02 -06-2026

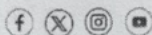
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Consultas y Registros Misionales de la UAEJMPMP



Digital signature

DANIELA ROJAS ESTUPIÑÁN  
 2026-06-02 10:21 (GMT -5:00)

<sup>2</sup> Decreto ley 019 de 2012. Artículo 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la formación judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**GRUPO CONSULTA DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS**

**Nro. 20260256258/ ARAIC – GRUCI 20.1**

Bogotá D.C., 01 de junio de 2026

Señor brigadier general  
**ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE**  
 Director de Talento Humano  
[ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co)  
 Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud de antecedentes.

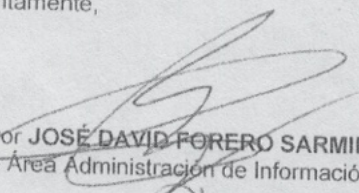
En atención a la comunicación oficial GS-2026-039378-DITAH del 01/06/2026 del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general que, consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO presenta antecedentes judiciales, ni requerimientos penales hasta la fecha la persona que se relaciona a continuación:**

Nro.	Grado	Nombres y Apellidos	Cédula
1	BG	OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ	23350892

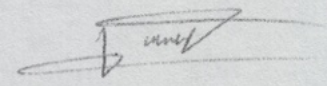
Iguualmente, me permito informar que esta dependencia, NO consulta base de datos respecto a circulares a nivel internacional, antes de iniciar cualquier acción al respecto, debe usted ponerse en contacto con la Oficina Central Nacional de INTERPOL COLOMBIA al teléfono al teléfono (601) 5159700, (Ext 30437) o al correo electrónico [interpol.i24-7@policia.gov.co](mailto:interpol.i24-7@policia.gov.co), para solicitar o validar cualquier información a fin de obtener instrucciones complementarias.

*Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo, De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.*

Atentamente,

  
 Mayor **JOSÉ DAVID FORERO SARMIENTO**  
 Jefe Área Administración de Información Criminal

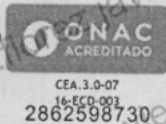
Elaboró: Patrullero **DAYANA MARCELA CONTRADO BERMÚDEZ**  
 Responsable Información Criminal  
 Grupo Consulta de Información en Bases de Datos

  
 Revisó: Subteniente **EDWARD DANILO HERNÁNDEZ CHAGÓN**  
 Jefe Grupo Consulta de Información en Bases de Datos  
 Área Administración de Información Criminal

Fecha de elaboración: 01/06/2026  
 Ubicación: Gruc/Gruci Ant2026/Informes de Actividades/Información Pública Reservada/ant/grucos

Avenida el Dorado No. 75 25  
 Teléfonos: 515 9700 Ext: 30552  
[dijin.araic-ant@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ant@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLICIA NACIONAL**  
**OBSERVATORIO DERECHOS HUMANOS**

CODEH-ODEHU - 20.1

Bogotá D.C., 01 de junio de 2026

Señor brigadier general  
**ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**  
 Director de Talento Humano  
 carrera 59 26 -21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: certificación de derechos humanos

En atención a la solicitud relacionada en el asunto y conforme las funciones descritas en la Resolución en el marco del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional, de acuerdo al Decreto 113 de 2022 en su artículo 22 fue creado el "Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional", como dependencia encargada de liderar la Política de Promoción, Respeto, Garantía y Protección de los Derechos Humanos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ratificados por el Estado Colombiano, respetuosamente me permito informar a mi general, lo siguiente:

- Verificada la información digital y verificación manual que obra en el Grupo de Sistemas Internacionales de Derechos Humanos correspondiente a alegaciones 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 presentadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ninguno de los casos reportados se vincula a la señora brigadier general de la Policía Nacional, que se relaciona a continuación:

No.	Grado	Apellidos y Nombres	Identificación
1	Brigadier General	OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ	23.350.892

- Respecto a los informes del Comité contra la Tortura, Comité de Derechos Humanos de la ONU, informes de país emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH, informes anuales de DDHH emitido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Comunicación Conjunta de Relatores Especiales sobre presuntas acciones contra manifestantes en el año 2021; comunicación conjunta enviada por la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; peticiones y casos que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que hayan sido notificados a la Policía Nacional, NO obra registro documental que relacione a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, identificada con cédula 23.350.892.

- Verificado el aplicativo Sistema Integrado de Derechos Humanos- SIDEH en el módulo de sistemas Internacionales de DDHH, no permite identificar o individualizar funcionarios adscritos a la Policía

GS-2026-003370-CODEH

Nacional que presuntamente se encuentren vinculados en hechos investigados en instancias nacionales o internacionales, sobre conductas violatorias de DDHH.

Se consultó a la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes y señalo: **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Luis Alfonso Novoa Diaz  
Grado: Asesor Del Sector Defensa-30  
Cargo: Asesor Del Sector Defensa-30  
Cédula: 19335891  
Título: Administrador Policial T.P 2923  
Dependencia: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policia Nacional  
Unidad: Comisionado De Derechos Humanos Para La Policia Nacional  
Correo: luis.novoa@correo.policia.gov.co  
1/06/2026 8:42:08 p. m.

Anexo: si

Calle 17 N. 65B - 95 Soluzona  
Teléfono: 5159000 ext. 9439  
codeh.odehu@policia.gov.co.  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:47 AM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 23350892

Apellidos y Nombres: **SALAZAR SANCHEZ OLGA PATRICIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 297239428



PIB  
09:39:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23350892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

16

BOGOTÁ D.C., 02 de junio de 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION informa que el(la) señor(a) **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ** identificado(a) con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **23350892**, una vez consultada la información incorporada al Sistema de Información Misional - SIM, a la fecha **NO REGISTRA** investigaciones disciplinarias en curso por presuntos hechos relacionados con: INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. .

IUS	IUC	ESTADO	FECHA
-----	-----	--------	-------

Se expide el presente reporte con destino a:  
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - POLINAL**

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ADVERTENCIA:**

- Se expide con las anotaciones que a la fecha se encuentran en la base de datos del Sistema de Información Misional - SIM -
- Este reporte NO reemplaza al Certificado de Antecedentes y por lo tanto no incluye las sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidades - SIRI -

**NOTA:** El reporte que se entrega, es el resultado de la consulta al Sistema de Información Misional SIM y corresponde a información susceptible de obtener luego de utilizar parámetros de búsqueda (Tipo y número de documento de identificación), información que es incorporada por las diferentes dependencias de la entidad en el sistema y está sujeta a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las Circulares 009, 021, 038 y 048 de 2009 y la Resolución 068 de 2011 del Despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales, que establece el deber funcional de registro.

ATENCION: Este certificado consta de 1 hoja(s). Sólo es válido en su totalidad.



RADICADO NO.: 202600302003073251

Bogotá, D.C. 2 junio 2026.

BRIGADIER GENERAL  
ANDRES SERNA BUSTAMANTE  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO  
GRUPO ASCENSOS POLICIA NACIONAL  
CARRERA 59 26-21 CAN  
BOGOTA, D.C.

**Asunto: Respuesta solicitud de información investigaciones por derechos humanos.**

Respetado Brigadier General Serna:

Reciba un cálido saludo de la Defensoría del Pueblo.

En atención a la comunicación radicada bajo el No. GS-2026-039380 / ADHE-GRAS-20.1, de fecha 1 de junio de 2026, mediante la cual se solicita a esta entidad información sobre la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.350.892, relacionada con presuntas investigaciones por acciones u omisiones en materia de derechos humanos, para efectos de procesos administrativos de ascenso.

Al respecto, me permito informarle de manera atenta que se presentó la incidencia identificada con el caso REF- 101207 ante la dependencia interna del Grupo de las TIC. Una vez realizada la búsqueda en los Sistemas de Información Misional de la entidad, a partir de los nombres, apellidos y la descripción de los hechos, no se encontró ningún registro relacionado con situaciones que involucren a la señora oficial indicada en su comunicación.

No obstante, es importante precisar que la información contenida en los sistemas de esta entidad corresponde únicamente a los registros derivados de las actuaciones defensoriales adelantadas por la Defensoría del Pueblo, y su consulta tiene carácter meramente informativo.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Constitución Política, así como en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, la Defensoría del Pueblo no tiene dentro de sus funciones la expedición de certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios o administrativos, ni la emisión de constancias que acrediten la existencia o inexistencia de quejas o investigaciones en contra de ciudadanos(as) o funcionarios/as públicos.

Cordialmente,

LINDA MARIA CABRERA CIFUENTES  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS  
Aprobado el: 02/junio/2026 09:54:39 a. m.  
Hash: CEE-54598ea454991827dbeeb85a98047f748fd1f20e

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Isabel Sintura Porras	msintura [02/junio/2026 09:51:17 a. m.]
Aprobó	Linda Maria Cabrera Cifuentes	lcabrera [02/junio/2026 09:54:39 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta  
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente  
Código QR.





**CONTRALORÍA**  
General de la República

Bogotá,  
82118

Contraloría General de la República :: SGD 02-06-2026 08:56  
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0115406 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 82118 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
DESTINO ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE  
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD RADICADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE 01 DE JUNIO DE  
OBS

2026EE0115406



Brigadier General  
**ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE**  
Director de Talento Humano  
Ministerio de Defensa Nacional  
Correo Electrónico: [ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co)  
Bogotá - Colombia

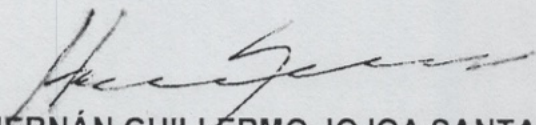
Asunto: **Respuesta solicitud radicada mediante correo electrónico de 01 de junio de 2026 radicado GS-2026-039381/ADEHU-GRUAS-20.1.**

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con la expedición de antecedentes de responsabilidad fiscal, le informo que consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", la señora BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 23350892, no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Es de señalar, que el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal puede ser obtenido a través de la página web de esta Entidad, cuya dirección es [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) "Certificado de Antecedentes Fiscales", seguido del link PERSONA NATURAL, una vez ubicado éste el sistema indica cómo acceder al respectivo documento.

Se anexan dos certificados de fecha dos [02] de junio de 2026, expedido por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo- Contraloría General de la República.

Cordialmente,

  
**HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ**  
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,  
Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Arturo Peñuela Martínez  
Grupo Boletín de Responsables Fiscales



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

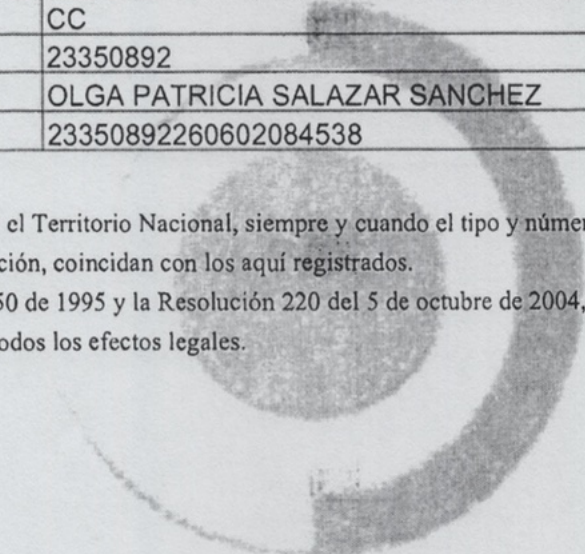
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 08:45:38, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	23350892
Nombres y Apellidos	OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Código de Verificación	23350892260602084538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ

Contralor Delegado

Generó: JHON.PENUELA



Bogotá D.C., miércoles 03 de junio de 2026  
Para responder a este oficio cite: 202602014746

Respetado Brigadier General  
**ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE**  
Director de talento humano  
Policía Nacional  
Dirección: Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Teléfono: 5159000 ext. 9805  
Correo electrónico: [ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co)  
Bogotá D.C

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información GS-2026- 039375 | ADEHU-GRUAS-20.1 – Radicado Interno CONTI 202601044966

Cordial saludo:

En atención a las solicitudes de la referencia, mediante la cual se requirió información en los siguientes términos:

*"(...) De manera atenta me permito solicitar a ese despacho, se informe si la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23350892, presenta investigaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz, así: Por lo anterior, agradezco se allegue dicha información de manera perentoria al correo [ditah.gruas-as@policia.gov.co](mailto:ditah.gruas-as@policia.gov.co), con el fin de ser anexada a los actos administrativos de ascenso de la oficial general en mención. (...)"*

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (SEJEP) informa que la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) realizó la verificación correspondiente ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) del documento de identificación remitido para consulta, con el fin de establecer la identificación de la persona por la que se indaga. Esta consulta tiene como objetivo garantizar la correcta identificación de la persona frente a quien se solicita la información, así como asegurar la precisión en la búsqueda dentro de los sistemas y gestores documentales institucionales. De la validación realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 1. Consulta realizada en el aplicativo RNEC por la OAMI

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ESTADO RNEC
1.	OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ	23350892	Vigente

Fuente: Consulta realizada en el aplicativo RNEC por la OAMI- 02 de junio de 2026

20  
Ev

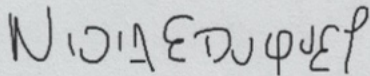
Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes la Oficina Asesora de Monitoreo Integral (OAMI) consultó los distintos sistemas y gestores documentales a los que tiene acceso, con el propósito de establecer la correspondiente situación jurídica ante la Jurisdicción Especial para la Paz de **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**. Como resultado de este proceso, se obtuvo que en lo referente a esta persona **no se encuentran registros asociados a:**

- Suscripción de Acta de Compromiso y/o Sometimiento
- Trámites y/o procesos ante las Salas de Justicia o Secciones del Tribunal para la Paz de la JEP

**NOTA:** Se precisa, que la información se brinda a partir de la información que obra en los distintos gestores documentales, los cuales se encuentran en constante actualización con base en las decisiones proferidas por las diferentes Salas y Secciones. Por lo tanto, la información reportada corresponde a aquella que reposa en los sistemas de información para la fecha de consulta, que para el caso concreto corresponde al 02 de junio de 2026, por lo cual está sujeta a variación

En los anteriores términos se da respuesta a la petición allegada.

Atentamente,



**NIDIA ESMERALDA DUQUE YARA**  
Profesional Especializado II encargada de las funciones de Asesor III  
Secretaría Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Ángel José María Gómez Neira (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)  
Revisó: Yolanda Guerrero Acosta (Oficina Asesora de Monitoreo Integral)  
Aprobó Nidia Esmeralda Duque Yara (Profesional Especializado II encargada de las funciones de Asesor III)



DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2023

4. Número de formulario

2118664062351

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000211866406235 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
2 3 3 5 0 8 9 2	8	SALAZAR	SANCHEZ	OLGA	PATRICIA	3 2

24. Actividad económica principal	0 0 1 0	Si es una corrección indique	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. (Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica)	346,000
-----------------------------------	---------	------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	---------

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1,313,220,000	Deudas	30	112,600,000	Total patrimonio líquido	31	1,200,620,000
------------	------------------------	----	---------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	---------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	512,210,000	43	1,176,000	58	6,738,000	74	335,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	15,989,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>496,221,000</b>	<b>46</b>	<b>1,176,000</b>	<b>61</b>	<b>6,738,000</b>	<b>78</b>	<b>335,000</b>	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	439,522,000	48	0	64	0	81	0	
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>439,522,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	16,249,000	51	37,000	67	0	84	0	
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>16,249,000</b>	<b>52</b>	<b>37,000</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>455,771,000</b>	<b>53</b>	<b>37,000</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>			54	1,139,000	70	6,738,000	87	335,000	
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>40,450,000</b>	<b>57</b>	<b>1,139,000</b>	<b>73</b>	<b>6,738,000</b>	<b>90</b>	<b>335,000</b>	
<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>504,470,000</b>	<b>92</b>	<b>459,208,000</b>	<b>93</b>	<b>45,262,000</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	96	0	97	45,262,000	98	0	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	104	Ingresos brutos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	116	42,000
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	105	Costos por ganancias ocasionales	113	0	117	0
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	118	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	107	Ganancias ocasionales gravables	115	0	119	0
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>108</b>				120	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	109				121	42,000
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	110				122	0
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	111				123	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	1,186,000	112				124	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	113				125	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	114				126	42,000
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	115				127	0
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>	<b>111</b>	<b>46,448,000</b>	116				128	0
			117				129	42,000
			118				130	0
			119				131	2,056,000
			120				132	743,000
			121				133	0
			122				134	0
			123				135	0
			124				136	0
			125				137	2,757,000
			126				138	0
			127				139	0
			128				140	0
			129				141	0
			130				142	0
			131				143	0
			132				144	0
			133				145	0
			134				146	0
			135				147	0
			136				148	0
			137				149	0
			138				150	0
			139				151	0
			140				152	0
			141				153	0
			142				154	0
			143				155	0
			144				156	0
			145				157	0
			146				158	0
			147				159	0
			148				160	0
			149				161	0
			150				162	0
			151				163	0
			152				164	0
			153				165	0
			154				166	0
			155				167	0
			156				168	0
			157				169	0
			158				170	0
			159				171	0
			160				172	0
			161				173	0
			162				174	0
			163				175	0
			164				176	0
			165				177	0
			166				178	0
			167				179	0
			168				180	0
			169				181	0
			170				182	0
			171				183	0
			172				184	0
			173				185	0
			174				186	0
			175				187	0
			176				188	0
			177				189	0
			178				190	0
			179				191	0
			180				192	0
			181				193	0
			182				194	0
			183				195	0
			184				196	0
			185				197	0
			186				198	0
			187				199	0
			188				200	0
			189				201	0
			190				202	0
			191				203	0
			192				204	0
			193				205	0
			194				206	0
			195				207	0
			196				208	0
			197				209	0
			198				210	0
			199				211	0
			200				212	0
			201				213	0
			202				214	0
			203				215	0
			204				216	0
			205				217	0
			206				218	0
			207				219	0
			208				220	0
			209				221	0
			210				222	0
			211				223	0
			212				224	0
			213				225	0
			214				226	0
			215				227	0
			216				228	0
			217				229	0
			218				230	0
			219				231	0
			220				232	0
			221				233	0
			222				234	0
			223				235	0
			224				236	0
			225				237	0
			226				238	0
			227				239	0
			228				240	0
			229				241	0
			230				242	0
			231				243	0
			232				244	0
			233				245	0
			234				246	0
			235				247	0
			236				248	0
			237				249	0
			238				250	0
			239				251	0
			240				252	0
			241				253	0
			242				254	0
			243					



Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones Año gravable 2023

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.141.397-5	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Logística y Financiera -					
Empleado	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación 23350892	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres
	30. DE: 2023 01 01 31. A: 2023 12 31 32. Fecha de expedición: 2026 06 02 33. Lugar donde se practicó la retención: Bogotá D.C. 34. Cód. Dpto. 1 1 35. Cód. Ciudad/Municipio 0 0 1					

Concepto de los Ingresos	Valor
Pagos por salarios	36 86,170,152
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38
Pagos por honorarios	39
Pagos por servicios	40
Pagos por comisiones	41
Pagos por prestaciones sociales	42
Pagos por viáticos	43
Pagos por gastos de representación	44 0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45
Otros pagos	46 216,039,404
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado	47
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera	48
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías	49
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51
<b>Total de ingresos brutos (Suma 36 a 51)</b>	<b>52 302,209,556</b>

Concepto de los aportes	Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53 4,719,618
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54 11,268,729
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56 0
Aportes a cuentas AFC	57
Aportes a cuentas AVC	58
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>	<b>60 473,425</b>

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	61	68
Honorarios, comisiones y servicios	62	69
Intereses y rendimientos financieros	63	70
Enajenación de activos fijos	64	71
Loterías, rifas, apuestas y similares	65	72
Otros	66	73
<b>Totales: (Valor recibido: Suma 61 a 66), (Valor retenido: Suma 68 a 73)</b>	<b>67</b>	<b>74</b>
<b>Total retenciones año gravable (Suma 60 + 74)</b>		<b>75</b>

Item	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor patrimonial
1		
2		
3		

Deudas vigentes a 31 de diciembre 78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario			
79. Tipo documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres	82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT. 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT. 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT. 5. Que el total de mis compras y consumos no supera la suma de 1.400 UVT. 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió las 1.400 UVT. Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementaria por el año gravable.	Firma del Trabajador o Pensionado
--	-----------------------------------

Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementaria para el trabajador o pensionado que cumple con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes, contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

1. Año **2024** 4. Número de formulario **2118736332191**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **23350892** 6.DV **8** 7. Primer apellido **SALAZAR** 8. Segundo apellido **SANCHEZ** 9. Primer nombre **OLGA** 10. Otros nombres **PATRICIA** 12.Cod. Dirección seccional **3 2**

24. Actividad económica principal **0010** Si es una corrección indique: 25. Cód. **0** 26. No. Formulario anterior **0** 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica **533,000**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **1,151,060,000** Deudas **30** **84,637,000** Total patrimonio líquido **31** **1,066,423,000**

Cédula general		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	419,659,000	43	0	58	11,090,000	74	851,000	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos								0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	17,831,000	44	0	59	5,643,000	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>401,828,000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>5,447,000</b>	<b>78</b>	<b>851,000</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	341,283,000	48	0	64	0	81	0			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>341,283,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	9,036,000	51	0	67	0	84	0			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>9,036,000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>350,319,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>			
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>			54	0	70	5,447,000	87	851,000			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>51,509,000</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>5,447,000</b>	<b>90</b>	<b>851,000</b>			
<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>408,126,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. il.</b>	<b>92</b>	<b>350,852,000</b>	<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>57,274,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
<b>Comp. exc. ren. presuntiva</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>Rentas gravables</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>57,274,000</b>	<b>Renta presuntiva</b>	<b>98</b>	<b>0</b>

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	104	0	112	0	116	1,253,000			
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	105	0	113	0	117	0			
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>624,000</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>0</b>			
Rentas exentas de pensiones	102	0	107	0	115	0	119	0			
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>0</b>			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros			104	0	117	0	121	1,253,000			
Ingresos no constitutivos de renta			105	0	118	0	122	0			
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>			106	0	119	0	123	0			
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.			107	624,000	120	0	124	0			
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.			108	0	121	0	125	0			
Dividendos y participaciones recibidas del exterior			109	0	122	0	126	1,253,000			
Rentas exentas de la casilla 109			110	0	123	0	127	0			
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>			111	57,898,000	124	0	128	0			
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior			112	0	125	0	129	1,253,000			
Costos por ganancias ocasionales			113	0	126	0	130	0			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas			114	0	127	0	131	2,757,000			
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>			115	0	128	0	132	1,182,000			
Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sancciones	135	0	Total salido a pagar	136	0	Total salido a favor	137	2,686,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. sujeta todo indicativo art. 335-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo de la entidad recaudadora

982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades  **980. Pago total \$**  **986. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo** **91900389920159**

2025-10-11 / 04:24:47 PM  
2025-10-11 / 04:24:47 PM  
Firmado

**DIAN** Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones Año gravable 2024 **220**

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones 4. Número de formulario

Retenedor 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres  
 11. Razón social **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Logística y Financiera -**

Empleado 24. Tipo de documento 25. Número de Identificación 26. Primer apellido 27. Segundo apellido 28. Primer nombre 29. Otros nombres  
 30. DE: 2024 01 01 31. A: 2024 12 31 32. Fecha de expedición 33. Lugar donde se practicó la retención 34. Cód. Dpto. 35. Cód. Ciudad/Municipio  
**23350892 Brigadier General Salazar Sanchez Olga Patricia Bogotá D.C. 1 1 0 0 1**

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios	36	95,545,464
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38	
Pagos por honorarios	39	
Pagos por servicios	40	
Pagos por comisiones	41	
Pagos por prestaciones sociales	42	
Pagos por viáticos	43	
Pagos por gastos de representación	44	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45	
Otros pagos	46	239,544,494
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado	47	
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera	48	
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías	49	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50	
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51	
<b>Total de ingresos brutos (Suma 36 a 51)</b>	<b>52</b>	<b>335,089,958</b>

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53	5,287,952
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54	12,542,540
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56	0
Aportes a cuentas AFC	57	
Aportes a cuentas AVC	58	
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59	
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>	<b>60</b>	<b>738,729</b>

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	61	68
Honorarios, comisiones y servicios	62	69
Intereses y rendimientos financieros	63	70
Enajenación de activos fijos	64	71
Loterías, rifas, apuestas y similares	65	72
Otros	66	73
<b>Totales: (Valor recibido: Suma 61 a 66), (Valor retenido: Suma 68 a 73)</b>	<b>67</b>	<b>74</b>
<b>Total retenciones año gravable (Suma 60 + 74)</b>		<b>75</b>

Item	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor patrimonial
1		
2		
3		
<b>Deudas vigentes a 31 de diciembre</b>		<b>78</b>

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario  
 79. Tipo documento 80. No. Documento 81. Apellidos y Nombres 82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable:  
 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.  
 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.  
 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.  
 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.  
 5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.  
 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió las 1.400 UVT.  
 Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable.

Firma del Trabajador o Pensionado  
 Nota: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumple con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

**DIAN** Certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones **220**  
 Año gravable 2025

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones 4. Número de formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **800.141.397-5** 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres  
 11. Razón social **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Dirección Logística y Financiera -**

Empleado 24. Tipo de documento 25. Número de identificación **23350892** 26. Primer apellido **Brigadier General** 27. Segundo apellido **Salazar Sanchez** 28. Primer nombre **Olga Patricia** 29. Otros nombres  
 30. DE: AAAA2025 MM 01 DD 01 31. A: AAAA2025 MM 12 DD 31 32. Fecha de expedición AAAA2026 MM 06 DD 02 33. Lugar donde se practicó la retención **Bogotá D.C.** 34. Cód. Dpto. **11** 35. Cód. Ciudad/Municipio **001**

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios	36	102,233,652
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38	
Pagos por honorarios	39	
Pagos por servicios	40	
Pagos por comisiones	41	
Pagos por prestaciones sociales	42	
Pagos por viáticos	43	
Pagos por gastos de representación	44	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45	
Otros pagos	46	256,312,628
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagados al empleado	47	
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII Parte Primera	48	
Auxilio de cesantía consignado al fondo de cesantías	49	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50	
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51	
<b>Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)</b>	<b>52</b>	<b>358,546,280</b>

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53	5,640,718
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54	13,471,635
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56	0
Aportes a cuentas AFC	57	
Aportes a cuentas AVC	58	
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59	
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>	<b>60</b>	<b>740,279</b>

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	61	68
Honorarios, comisiones y servicios	62	69
Intereses y rendimientos financieros	63	70
Enajenación de activos fijos	64	71
Loterías, rifas, apuestas y similares	65	72
Otros	66	73
<b>Totales: (Valor recibido: Sume 61 a 66), (Valor retenido: Sume 68 a 73)</b>	<b>67</b>	<b>74</b>
<b>Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)</b>		<b>75</b>

Item	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor patrimonial
1		
2		
3		

Deudas vigentes a 31 de diciembre 78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

79. Tipo documento 80. No. Documento 81. Apellidos y Nombres 82. Parentesco  
 Certificado que durante el año gravable:  
 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT.  
 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT.  
 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre del año gravable.  
 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT.  
 5. Que el total de mis compras y consumos no superó la suma de 1.400 UVT.  
 6. Que el valor total de mis créditos, líneas bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedió los 1.400 UVT.  
 Por la tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementaria por el año gravable.  
 Firma del Trabajador o Pensionado

Nota: este certificado constituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementaria para el trabajador o pensionado que cumple con lo establecido en el artículo 1.6.1.11.2.7. del Decreto 1825 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberá presentar la declaración anual correspondiente del Régimen Simple de Retención (SARPLE).